Año 3. ° Paz, Lunes 11 de Enero de 1847. Núm. 500.

LA ÉPOCA.

Suscricion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de 10 lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 3 y 18.	Para el Interior.....4 y 19 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....11 y 26.	De á pie............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna............ 2 y 17.	Para Tacna........ 4 y 19 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perú....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.
S. Hijinio papa y mr.

LA ÉPOCA.

Entre los periódicos que nos han venido en el último correo, hemos recibido «El Demócrata» que ha empezado á publicarse en la Ciudad del Cuzco desde el 3 de Diciembre pasado. Tenemos á la vista hasta el número 5. °, y hemos notado que la publicacion no solo tiene el objeto de la mejora del pais, sino que trata de despertar en los corazones peruanos el entusiasmo por la independencia americana con motivo de la espedicion europea que dirije el Jeneral Flores. Este nos parece el fin que el «Demócrata» se ha propuesto, fin glorioso, fin noble, fin altamente americano. Un periódico que anuncia su vida con tan buenos principios no puede menos que seguirla muy noble y dignamente. Aplaudimos el entusiasmo del «Demócrata» y agradecemos á sus EE. por habernos remitido sus primeros números: deben pues contar con nuestras simpatias que cordialmente les ofrecemos.

Ha llegado á esta capital el artista Don Pablo Ferreti, primer bajo de la compañia lirica, y ha venido con él su esposa la Señorita España. Sabemos que trae el objeto de dar lecciones del canto italiano, y segun la acojida que reciba del público y del Gobierno, hacer venir una cantora y dos cantores, de los cuales será el uno el Sr. Zambaitti, tenor de la compañia lírica que actualmente reside en Valparaiso. Hemos sido testigos del vivo deseo que se ha demostrado en la Paz porque viniera esa compañia, y nos es grato anunciar la llegada del Sr. Ferreti, á quien deseamos una buena acojida, contando con la decision del pais por la música, y tambien con la absoluta carencia de profesores de canto de que se siente ya necesidad verdadera. Hai muchas Señoritas que tienen intelijencia en la música y que tocan ya con bastante regularidad: desearíamos que sus buenas aptitudes las emplearan tomando lecciones, tanto de este profesor como del otro que ya es conocido del pùblico, para perfeccionar sus estudios filarmònicos, tan propios en el bello sexo y que tanto realzan sus gracias y atractivos.

BOLETIN AMERICANO.

VENEZUELA.

A consecuencia de los tratados de aquella República con la España, que insertamos en el número 592, ha publicado el Ejecutivo el siguiente decreto:

Carlos Soublette, Presidente de la República de Venezuela etc. etc. etc.

Por cuanto ha sido aprobado, ratificado y canjeado en debida forma el tratado de reconocimiento, paz y amistad celebrado entre Venezuela y España, en uno de cuyos artículos se ha pactado un olvido total y amnistia jeneral y completa para todos los ciudadanos de la República y para todos los españoles que hubiesen seguido uno ú otro de los partidos belijerantes; y teniendo en consideracion que aun existen abiertas algunas causas seguidas contra los complicados en la faccion de los Güires y otras; las cuales causas no deben impedir el regreso al pais á los encausados ò indiciados que lo abandonaron huyendo de la pena:

DECRETO:

Art. 1. ° Cesará desde el dia de la publicacion de este decreto, todo procedimiento contra venezolanos ó españoles, que en virtud de algun delito politico relativo à la guerra que ha existido entre la España y Venezuela, se hayan hecho acreedores à alguna pena.

Art. 2. ° Al sobreseer los tribunales en el conocimiento de las causas pendientes en sus respectivos despachos, darán aviso al Gobernador de su provincia con espresion de los nombres de las personas que hayan sido objeto del procedimiento; y los Gobernadores trasmitirán inmediatamente estas noticias al Gobierno por el Ministerio del Interior y Justicia.

Art. 3. ° Los gobernadores y jefes politicos de las provincias litorales, no opondrán ningun obstáculo al ingreso en el pais de aquellas personas venezolanas ó españolas que se hayan comprometido con el Gobierno de la República por cualquier acto hostil ejercido en favor de la monarquia española durante la guerra de independencia ó despues de esta época hasta el 30 de Marzo de 1845 en que fué celebrado el tratado de reconocimiento, paz y amistad entre Venezuela y España.

§ único. Exceptúase de la disposicion de este artículo aquellas personas que por otros motivos distintos de los espresados puedan ser perjudiciales á los intereses de la República, respecto de las cuales se reserva el Poder Ejecutivo hacer la declarato-

cerraban la calle á Hermann:

—Qué quereis, dijo, y por qué turbais la tranquilidad de la ciudad?

—Quien turba verdaderamente la tranquilidad, respondiò Cellini, es el que se niega á obedecer las órdenes del rei, y no quien las ejecuta.

—Qué quereis decir? preguntó el capitan.

--Quiero decir, que veais esta órden de S. M. en buena y debida forma estendida por Mr. de Neuville, secretario de S. M., en la cual se me dá el palacio del gran Nesle. Pero las personas que están encerradas en èl se niegan á reconocer esta òrden, y de consiguiente me niegan mi bien. Asi que se me ha metido en la cabeza que puesto que la Escritura dice que es menester dar al César lo que es del César, Benvenuto Cellini tiene el derecho de tomar lo que pertenece á Benvenuto Cellini.

—Y en vez de impedirnos conquistar nuestro palacio, deberiais prestarnos el ausilio de vuestra fuerza, gritó Pagolo.

—Cálla tú, perillan, dijo Benvenuto dando una patada, no necesito del ausilio de nadie, lo entiendes?

—Teneis razon en derecho, respondió el capitan, pero obrais mal en el hecho.

—Como es eso, preguntò Benvenuto, que sentia subírsele la sangre al rostro.

—Teneis razon en querer entrar en posesion de vuestro bien, pero haceis mal en querer tomarlo de esa manera, porque os vaticino que no ganareis mucho en dar estocadas contra las paredes. Si he de daros un buen consejo, un consejo de amigo, creedme; lo que debeis hacer es dirijiros á la justicia y presentar vuestra demanda ante el preboste de Paris por ejemplo.

Y el capitan de arqueros del rei se retirò mofándose y riendose á carcajadas, lo que hizo que la multitud que veia reir á la autoridad, se echase á reir tambien.

—Reirá bien el que se ria el último, dijo Benvenuto Cellini. Adelante, Hermann, adelante.

Hermann volviò á tomar su madero, y mientras que Cellini, Ascanio, y dos ó tres de los mas hábiles tiradores de la tropa, con el arcabuz en la mano, estaban dispuestos à hacer

—Padre nuestro que estás en los cielos.—Pero mira, Ascanio, qué corte de cara tan fino y suave!—santificado sea tu nombre, venganos el tu reino, hàgase tu voluntad asi en la tierra como en el cielo—qué contorno tan seductor presenta esa línea ondulosa del cuerpo—el pan nuestro de cada dia, dánosle hoi,—y dices que tan encantadora criatura es la hija de ese miserable preboste que pienso esterminar con mi propia mano?—perdònanos nuestras deudas, asi como nosotros perdonamos á nuestros deudores, y no nos dejes caer en la tentacion, mas líbranos del mal.—Aunque tuviese que abrasar el palacio para conseguirlo.—Amen Jesus.

Y Benvenuto hizo la señal de la cruz no dudando que acababa de rezar una escelente oracion dominical. La misa terminò en medio de estos diversos pensamientos, que podian parecer un poco profanos en un hombre de otro caràcter y de otro tiempo, pero que eran mui naturales en una organizacion como la de Cellini, y en una época en que Clemente Marot ponia en versos galantes los siete salmos de la penitencia. Pronunciado el *ite missa est*, Benvenuto y Catalina se apretaron la mano; en segida mientras la jóven enjugando una lágrima quedaba en el sitio donde debia esperar el resultado del combate, Cellini y Ascanio, con las miradas fijas en Colomba que no habia levantado los ojos de su libro, fué seguido de sus compañeros á tomar agua bendita, despues de lo cual se separaron para reunirse en un callejon sin salida, situado á medio camino poco mas ò ménos desde la iglesia al palacio de Nesle.

En cuanto á Catalina, segun lo convenido, se quedò á oir la misa mayor, y esto mismo hicieron Colomba y la señora Petra que habian llegado antes de la hora, y solo habian oido la misa rezada como una preparacion para la misa solemne; estas dos últimas no sospechaban ademas que Benvenuto y sus aprendices tratasen de cerrarles toda comunicacion con la casa que tan imprudentemente habian abandonado.

ria correspondiente con arreglo al decreto de 15 de Marzo de 1845.

Art. 4.° El Secretario de estado en los despachos del Interior y Justicia queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello del Poder Ejecutivo y refrendado por el Secretario de Estado en los despachos del Interior y Justicia en Caracas á 7 de Agosto de 1846, año 17.° de la Ley y 36.° de la Independencia—(L. S.)—*Carlos Soublette*—Por S. E.—El Secretario de Estado en los despachos del Interior y Justicia—*Francisco Cobos Fuertes.* (*Del Correo Peruano.*)

La carta que en seguida copiamos es de persona de respeto y bien informada:

La revolucion está concluida; asi puede decirse, puesto que apenas quedan 4 ó 5 grupos de facciosos de escaso número, debiendo estar á esta hora aniquilado el mayor que tendrá cien hombres. Dos encuentros regulares y 5 ó 6 entre pequeñas partidas han bastado para terminarla; pero no crea U. por esto que era poco temible: hasta ahora no se habia presentado una revolucion de peores caractéres y no encuentro otra igual en las historias si no es la de Catilina. La actividad, el poder que se ha ostentado y la fortuna nos han salvado.

Tenemos en la actualidad mas de diez mil hombres sobre las armas que pronto principiarán á retirarse hasta dejar solo 2,500. El Jeneral Paez luego que se encontró con fuerzas suficientes se movió hácia los llanos de Calabozo el 26 de Setiembre, y aunque antes de encontrar con los facciosos, la division escojida del Coronel Guerrero derrotó al grupo mas numeroso constante do 700 hombres el 29 de Setiembre en una sangrienta batalla en la que quedaron en el campo mas de la mitad de los enemigos, ha hecho no obstante mucho en las poblaciones de los Llanoso por que intimidados los revoltosos con el sever; escarmiento que acababan de recibir y con las formidables fuerzas que tenian á la vista, se le han presentado en gran número. Los soldados han sido casi todos indultados y la revolucion será castigada en sus jefes solamente. El Jeneral José Tadeo Monagas futuro presidente de Venezuela, se ha conducido bien en las provincias de Oriente, y es digno de notarse que, de los 700 jefes y oficiales que quedan del ejército libertador, solo uno ó dos han tomado las armas á favor de los facciosos. Este hecho prueba que hay en Venezuela muchos elementos para hacer el bien que no han sabido aprovecharse.

Acabo de manifestarle á U. que Monagas será el Presidente futuro: lo será por necesidad. Algunos estabamos á principios del año por la intelijencia: queriamos ver una cabeza á la cabeza de la República; pero no es esta época de teorias sino de la fuerza—Monagas tiene mucho valer en el Oriente y es amigo de Paez, los dos unidos reorganizarán la tierra que ha quedado horriblemente desmoralizada.

Las elecciones de Senadores y Representantes han sido este año muy buenas en todas las provincias con ecepcion de dos; de manera que el próximo Congreso será el mas lucido que ha tenido Venezuela desde 1830: él tendrá que perfeccionar la eleccion de Presidente y no hay duda que elejirá á Monagas.

(*Del Comercio.*)

MEJICO Y ESTADOS UNIDOS.

(*Del* Weekly Herald *de* 3 *de Octubre.*)

(*Continuacion.*)

PLAN DE LA CIUDADELA.

Acta del Jeneral Salas y sus compañeros de armas.

En la ciudadela de Mèjico á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis años: habiendose reunido los infrascritos jenerales, jefes y oficiales, que se hallan intimamente penetrados de la urjente necesidad de salvar la Repùblica de la deplorable situacion en que se encuentra y considerando:

I. Que desde el momento en que dejò de existir la Constitucion que la Repùblica se habia dado libre y espontáneamente, las que se han promulgado despues no han sido adaptadas á las necesidades y deseos de la gran mayoria de la nacion:

II. Que de aqui han procedido los incesantes trastornos que han aflijido al pais hasta el punto de que cuando hoy se encuentra destrozado y cuando se han aumentado estudiosamente sus males externos, han intentado algunos espurios mejicanos someter á la nacion al mas vergonzoso vasallase proyectando invitar á un príncipe extranjero para que la gobierne con el titulo de monarca:

III. Que con el objeto de facilitar tan horrible traicion á nuestra independencia, se han atrevido á negar la soberania del pueblo nombrando un Congreso en el que con especial cuidado se han reunido los elementos mas extraordinarios y los mas á propòsito para completar la ignominia de la Repùblica:

IV. Que siendo nulas todas las leyes del presente Congreso y todos los actos del Gobierno, porque ni el Congreso ni el Gobierno son lejitimos, existe un justo motivo para que la nacion continue demandando el ejercicio de sus incontestables derechos, usurpados por la presente administracion:

V. Que la referida administracion se compone de hombres declarados en favor de la monarquia ò de otro centralismo detestable, y todos enemigos del ejército, cuya disolucion han meditado hace tiempo; porque encuentran en él un terrible obstáculo para la consumacion de sus perversas miras:

VI. Que si tales miras llegasen á verificarse serian ilusorios los beneficios de la independencia á la cual hemos sacrificado nuestra sangre y nuestras fortunas por gozar del derecho de gobernarnos á nosotros mismos, segun nuestros deseos é interes:

VII. Que estableciendo una constitucion conforme à la voluntad de la gran mayoria de la Repùblica, poseeremos al fin un còdigo de leyes bajo cuya sombra benéfica se desarrollarán nuestros grandes elementos de poder y riqueza, y cesarán para siempre nuestros tumultos internos:

Hemos venido en proclamar y proclamamos el siguiente plan para la rejeneracion de la República.

1.° En lugar del presente Congreso se reunirá otro compuesto de representantes elejidos por el pueblo conforme á la ley electoral de 1824, y cuya mision será constituir al pais adoptando la forma de gobierno que estè mas en armonia con la voluntad nacional: encargandose tambien de todo lo relativo á la guerra con los Estados-Unidos, y de la cuestion de Tejas y otros departamentos fronterizos. Se escluye la forma monarquica notoriamente aborrecida por la nacion.

2.° Exhortamos á todos los mejicanos fieles à su patria, inclusos los que ahora se hallan fuera de la Repùblica, á prestar sus servicios en el presente movimiento nacional. Con el mismo objeto invitamos especialmente al Excmo. Señor Jeneral D. Antonio Lopez de Santa Ana, reconociendolo des-

IX.

ESTOCADAS.

Habia llegado el momento decisivo. Benvenuto dividiò sus diez hombres en dos pelotones; el uno debia intentar forzar por todos los medios posibles la puerta del palacio; el otro estaba destinado á protejer las operaciones de los trabajadores y á separar de las murallas á tiros y rechazar á estocadas à aquellos de los sitiados que se presentasen en las almenas ó intentasen una salida. Benvenuto tomò en persona el mando de este último peloton, y escojiò por lugar-teniente à nuestro amigo Ascanio; despues puso á la cabeza del otro nuestro nuevo conocido Hermann, ese bueno y valiente aleman que aplastaba una barra de hierro de un martillazo y á un hombre de un puñetazo, el cual tomò por su segundo al jóven Jehan, otro perillan de quince años, lijero como una ardilla, maligno como un mono, y atrevido como un paje, y à quien Goliat habia cobrádo mucho afecto, sin duda porque el travieso muchacho no cesaba de atormentar al buen German. El pequeño Jehan se colocó orgullosamente al lado de su capitan, con gran disgusto de Pagolo, que con su doble coraza y por su inamovilidad se asemejaba á la estatua del Comendador.

Dispuestas asi las cosas, y hecha la última revista de armas y de combatientes, Benvenuto dirijió algunas palabras à sus operarios, que de tan buen grado iban á arrostrar por él peligros y tal vez la muerte: despues de lo cual, apretò la mano á todos; hizo piadosamente la señal de la cruz y gritò: «adelante!»

Inmediatamente los dos pelotones se pusieron en marcha dirijiéndose por el lado de la iglesia de los Agustinos, sitio desierto en aquella hora, y al cabo de un instante llegaron delante del palacio de Nesle.

Entònces Benvenuto no queriendo atacar à su enemigo sin háber llenado todas las formalidades de cortesia usadas en semejante caso, avanzò solo con un pañuelo blanco en la punta de la espada ácia la puerta del palacio donde la vispera habia llamado. Como la vispera le preguntaron por la rejilla del ventanillo qué se le ofrecia, Benvenuto repitiò el mismo protocolo, diciendo que venia á tomar posesion del castillo que le habia dado el rei. Pero, mas desgraciado que la víspera, no obtuvo esta vez el honor de una respuesta.

Entònces con voz alta y firme, y permaciendo vuelto àcia la puerta:

—A tí, dijo, à tì, Roberto de Estourville, señor de Villebon, preboste de Paris, yo, Benvenuto Cellini, platero, estatuario, pintor, mecànico é injeniero, hago saber; que S. M. el rei Francisco 1.°, me ha dado libremente, y como era de su derecho, en toda propiedad el gran Nesle. En su consecuencia, y puesto que lo reteneis insolentemente y que contra el deseo de S. M. te niegas à entregármelo, te declaro, pues, Roberto de Estourville, señor de Villebon, preboste de Paris, que vengo à tomarlo por la fuerza. Asi que defiendete, y si resulta algun mal de tu oposicion, ten entendido que debes responder de él en la tierra y en el cielo, delante de los hombres y delante de Dios.

Asi hablò Benvenuto y quedó aguardando la respuesta, pero todo permaneció mudo detras de las murallas. Entònces Cellini cargó su arcabuz, mandò à su tropa preparar las armas, y despues reuniendo á los jefes en consejo, es decir, él mismo, Hermann, Ascanio y Jehan:

—Hijos mios, dijo, ya lo veis, no hai medio de evitar la lucha. Ahora falta saber de que manera se ha de empeñar.

—Yo derribaré la puerta, dijo Hermann, y vosotros me seguireis; he ahí todo lo que debemos hacer.

—Y con qué, Sanson mio? preguntó Benvenuto Cellini.

Hermann mirò à su alrededor y viò en el suelo una viga, que cuatro hombres regulares apenas hubieran podido levantar.

—Con este madero, dijo.

Y levantó tranquilamente el madero, lo puso debajo de su brazo, lo sujetó como un ariete en su máquina y volviò à donde estaba el jeneral.

Entre tanto principiaba á reunirse la multitud, y Benvenuto, escitado por ella, iba á dar la órden de principiar el ataque, cuando el capitan de los arqueros del rei, advertido sin duda por algun vecino conservador, se presentò en la esquina de la calle acompañado de cinco ò seis de los suyos á caballo. Este capitan era amigo del preboste, y aunque sabia perfectamente de que se trataba, se aproximò à Benvenuto Cellini, esperando intimidarle sin duda; mientras que sus jentes

de este momento como jeneral en jefe de todas las fuerzas destinadas á combatir para que la nacion recobre sus derechos, asegure su libertad y se gobierne á sì misma.

3. ° Mientras el Soberano Congreso se reune y decreta lo que estime mas conveniente sobre la actual guerra, deberá el Ejecutivo dictar cuantas medidas sean urjentes y necesarias para sostener con honor la bandera nacional y para llenar este deber sagrado sin pérdida de un solo momento.

4. ° El Congreso de que se habla en el artículo 1. °, se reunirá á los cuatro meses, contados desde el dia en que las fuerzas libertadores tomen posesion de la Repùblica, á cuyo fin el jeneral en jefe hará las convocatorias con arreglo al término designado, cuidando de que las elecciones se practiquen con la mayor libertad posible.

5. ° Se garantiza la existencia del ejército, y se asegura que será tan protejido y privilejiado como debe serlo la benemérita clase militar de un pueblo libre.

6. ° Cualquiera que procure retardar la reunion del referido Congreso, ó haga alguna tentativa para disminuir la libertad de sus miembros, ó para disolverlo ó suspender sus sesiones, ò pretenda oponerse á la constitucion que establezca ó á las leyes que decrete de acuerdo con el presente plan, es declarado desde ahora traidor á la nacion.

(*Concluirá.*)

Tenemos detalles de bastante interes acerca de los sucesos que últimamente han acaecido entre Méjico y E. Unidos que por su estension no podemos extractar hoy, y mientras lo podemos hacer adelantamos lo que sigue tomado de periódicos de N. América.

Washington Octubre 6.

Sabemos por autoridad fidedigna que se ha mandado un especial mensajero ó mensaje, del departamento de la guerra, dirijido al jeneral Taylor en Monterey, dandole instrucciones para que si antes no lo habia hecho, inmediatamente tomase la ciudad y la fortificase; y dejando alli una guarnicion suficiente para su proteccion con los enfermos del ejército, marche sin demora sobre Saltillo, y mas adelante hasta que se le den órdenes en contrario. Debe tambien sacar recursos del pais, pero cuidando rigorosamente que no se cometa ninguna indignidad personal contra los habitantes, y prohibiendo perentoriamente toda invasion no autorizada contra las casas.

El Presidente y el gabinete se hallan ya cansados con Santa Ana, y sus profesiones de paz hechas desde el reñidero de gallos de la Habana no han resultado otra cosa que *engaños*. Toda la vida de ese desleal jefe está llena de decepciones y crimenes del mas negro caracter; no ha mejorado mucho durante su corto destierro en la Habana, donde si los rumores son ciertos, ha pasado la mayor parte de su tiempo peleando gallos.

Se asegura, y lo creo, que el Presidente y su gabinete piensan despachar comisionados al campo del jeneral Taylor, lo que tambien se pondrá en conocimiento de Méjico, para que cuando estén de humor de hacer la paz, se hallen mas á la mano. Los comisionados elejidos para esta importante mision probablemente serán el Sr. John Slide y Mr. V. L. Parrot.

En los departamentos de guerra y marina reina la mayor actividad, y se hacen los mas enérjicos esfuerzos para obrar vigorosamente contra el enemigo. Nos alegra saber que nuestro ejército tiene órdenes para tomar sus forrajes del pais enemigo, por que mientras paguemos á los mejicanos el valor de las provisiones, no desearán que la guerra concluya.

Sabemos que tambien se han dado órdenes para tomar á Tarapico. San Juan de Ulua será el inmediato punto que se ataque, y dudamos mucho que los mejicanos puedan resistir á operaciones tan vigorosas y distintas.

Salieron de Nueva-York á fines de Setiembre 80 hombres para California, por el Cabo de Hornos, en tres buques escoltados por otro de guerra.

Noticias de Guaymas con fecha del interior de Méjico, posteriores á las recibidas por via de Estados-Unidos, anuncian la derrota de las fuerzas mejicanas en Monterey (Capital de Nueva-Leon), y toma de ese pueblo por el Jeneral Taylor, como anunciamos ayer.

(*Del Comercio.*)

CORRESPONDENCIA.

Reto al Yugueño valeroso.

SS. EE. de la Epoca.

He leido en su articulo «Correspondencia» de su acreditado diario del sábado 9 del corriente, número 499, un papel injurioso y calumniante publicado contra una autoridad constituida para el réjimen y arreglo de la policia en la villa de Sagárnaga. Habria deseado que el comunicante mencione el nombre y asigne los hechos en que consisten las infracciones de lei para que el público se desengañe de la despótica, feroz y perversa conducta de un empleado, ó que la sancion penal recaiga sobre un importor menguado y despreciable, que bajo la capa del seudónimo ha sabido insultar descaradamente; mas ya que no ha sucedido lo primero, no me queda otro recurso que provocar é invitar á este calumniante interponga su acusacion ó denuncia ante los juzgados y tribunales á quienes ataca tambien con groseria. Ellos, si son justificados, sabràn contener mis demasias, ó refrenar la calumnia, la maledicencia y otros tantos avances de los que nadie puede ponerse á cubierto.

Aunque lo mismo podia solicitar ante el jurado, me abstengo de iguales pasos, porque veo que dicho papel es anónimo, y un libelo sin suscripcion; y solo me limitaré rogar á UU. publiquen esta corta esposicion firmada de mi mano, para que los demas vecinos de aquel canton y los ciudadanos que conocen mi modo de proceder, suspendan su juicio hasta los resultados de la acusacion ó denuncia provocadas, para cuyo efecto le señalo el término de quince dias.

Paz 10 de Enero de 1847.

José Santos Monroy.

CRONICA INTERIOR.

ECSELENTISIMO SEÑOR.

Pide providencia en la propuesta que espresa.

El ciudadano Felix San Martin, ante los respetos de V. E., como mas haya lugar, me presento y digo: que en virtud de las invitaciones hechas por la Prefectura del departamento de Santa-Cruz en junio pròcsimo pasado, para que se hiciesen propuestas ante el Supremo Gobierno sobre la apertura de un camino desde aquel departamento hasta el Veni, practiqué algunos reconocimientos en julio de este año, de los lugares adyacentes al que hoy se hace por la provincia de Chiquitos y Guarayos hasta la de Mojos. Por ellos, he creido posible llenar los deseos del Supremo Gobierno, y al efecto elevo mi propuesta en los términos siguientes—Primero—Abriré un camino que conduzca desde el pueblo de Loreto hasta la ciudad de Santa Cruz, desechando 10 leguas de pampa que contiene 14 malos pasos: doce, del monte de Guarayos, inclusive el rio San Pablo, inmediato á aquellas reducciones casi siempre á nado. Deshecharè 30 leguas pedregosas que hay en el tránsito desde Guarayos por el territorio de Chiquitos hasta cerca de la montaña del rio Grande. Evitaré el paso de esta montaña de 35 leguas hasta el citado rio, en donde ecsisten distancias hasta de 5 leguas sin intermision de un lodo de 3 à 4 cuartas de profundidad: 2. ° Presentarè un camino, un tercio menos, que el semicirculo de 130 leguas que hoy se describe por Guarayos y Chiquitos, en su mayor parte de pampas y palmares hasta tocar con las primeras estancias de Santa Cruz, situados en la marjen derecha del referido rio Grande: 3. ° El camino lo abriré à mi costa; pero como él debe dirijirse por el costado de las poblaciones de los bárbaros Siriónes, y será indispensable el armamento de algunos hombres, para el caso de que aquellos entorpeciesen la marcha, el Supremo Gobierno librarà las òrdenes convenientes para que se me franquen los fusiles que necesite, de los que ecsisten en el pueblo de Loreto; veinticinco flecheros de las reducciones de Guarayos, mantenidos y pagados por mi, y el número de hombres de Loreto que crea necesarios, con inclusion del cacique Pablo Camino; 4. ° Se me franquearán doce caballos del Estado, de los que responderè con otros ò con su importe en caso de estravio ò muerte de alguno de ellos; una ò mas canoas tripuladas, (cuyo pago será de mi cargo) que deben subir por el Mamoré y penetrar por el rio Grande hasta donde yo creyere conveniente: 5. ° Realizada que sea la apertura del camino, de lo que daré aviso oportunamente à la Prefectura de Santa Cruz, y reconocido por persona que esta comisionarà, el Supremo Gobierno ordenará que se me abone inmediatamente 100 pesos en dinero del Tesoro de Santa Cruz, y 500 en potros del pueblo de Loreto, á mi eleccion y à los precios de la tarifa de hoy: 6. ° Despues de abierto el camino y satisfecho que sea, como pido en el articulo anterior, me obligo à dejarlo perpétuamente allanado, formando puentes, ramadas, canales y todo lo demas que fuere necesario, siempre que el Gobierno ponga á mi disposicion los medios de verificarlo, sin que tenga que abonarme cosa alguna por mi trabajo personal. En cuya conformidad—A V. E. suplico se digne aceptar la propuesta indicada, si como creo, la halla conveniente à los intereses del Estado, jurando lo necesario, y para ello etc.—Exmo. Sr.—*Felix San Martin.*

Palacio de Gobierno en Cochabamba, á 11 de Diciembre de 1846.

Sacàndose copia de esta propuesta, para su publicacion por la imprenta, pase al Prefecto del Departamento de Santa Cruz, para que informe, oyendo antes à la junta de propietarios—P. O. de S. E.—*Guerra*—Es copia—*Valdés.*

En el espediente organizado por la Prefectura de la Paz à consecuencia de una solicitud que le ha hecho Da. Jertrudis Almonte, pidiendo se le devuelvan los derechos que pagó en Pichagas por nueve cargas de vino introducidas por este punto al departamento de la Paz, se ha resuelto lo que sigue—

Palacio del Supremo Gobierno en Cochabamba á 11 de diciembre de 1846.

Declarase lejitimamente hecho por el rematador de licores de Oruro el cobro de derechos de la guia à que se refiere, la que espidió el comisario de Pichagas en 7 de noviembre bajo el número 285, por haber obrado este funcionario en perfecta conformidad al articulo 1. ° del supremo decreto de 10 de enero del presente año, cuyo cumplimiento se encarga de nuevo à las autoridades y funcionarios públicos del departamento de Oruro. Con este motivo, repitase la declaracion contenida en dicho articulo de que toda internacion de caldos estranjeros que se verifique por el punto de Pichagas, debe dirijirse á la aduana de Oruro y no á ningun otro punto, aunque sea con pretesto de tránsito. Mas en atencion á que la sociedad rematadora de la Paz alega de buena fè derechos à los causados por la indicada guia, dirijase órden à la Prefectura de aquel departamento para que la aduana abone à la sociedad en sus respectivos enteros, y en la cuenta de «derechos devueltos», los ochenta y un pesos cuatro y medio reales valor de lo que adeudaba Da. Jertrudis Almonte por la guia en cuestion. En lo sucesivo, se estará à las disposiciones ya referidas.—Rúbrica de S. E.—P. O. D. S. E.—*Aguirre.*

Repùblica Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en Cochabamba á 12 de Diciembre de 1846.

N. ° 149.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

El Gobierno peruano ha espedido con fecha 9 de noviembre un decreto, que fija sobre la cascarilla el derecho especifico de ocho pesos por quintal à su trànsito por el puerto de Arica; y con este motivo cree S. E. el Presidente Constitucional que ha llegado el caso de proveer al puerto de Cobija de un nuevo y cuantioso articulo de estraccion, dirijiendo por aquella via todas las esportaciones que anualmente se hacen de cascarilla, con destino à los mercados ultramarinos, como ha sucedido en otras ocasiones. Es verdad que la mayor distancia hasta Cobija recargarà un tanto el valor de la especie; pero esta demasia, à mas de que no puede ascender à los ocho pesos del derecho especifico decretado en el Perú, en ningun caso recae sobre el productor boliviano, sino sobre el consumidor de la especie, que es una produccion esclusiva de Bolivia. Con el objeto indicado se ha servido S. E. el Presidente Constitucional disponer lo que sigue.

1. ° Desde el nueve de febrero de 1847 queda absolutamente prohibida la estraccion de cascarilla por las fronteras del norte de la Repùblica, bajo de las penas establecidas por las leyes para contrabandistas, y bajo de la de perdimiento de arrias conductoras.

2. ° La estraccion de este articulo para el comercio de ultramar se hará indispensablemente por el puerto de Cobija desde la misma fecha.

3. ° Las guias para estraccion de cascarilla, serán por consiguiente libradas con destino à Cobija, y el administrador de la aduana, llevarà el rejistro correspondiente de los quintales que se estraigan à los objetos convenidos en el contrato vijente con la sociedad.

V. G. comunicará estas disposiciones à quienes corresponda y las mandará publicar en el periòdico oficial.

Dios guarde à V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre.*

EN LA SOLICITUD DEL CIUDADANO MARIANO RODRIGUEZ

Palacio del Supremo Gobierno en Cochabamba á 12 de diciembre de 1846.

Vistas las dilijencias mandadas practicar por el Prefecto del departamento de la Paz, y en uso de la atribucion 38 del articulo 48 de la constitucion, se concede por el tèrmino de cuatro años el privilejio esclusivo que solicita el ciudadano Mariano Rodriguez para establecer una fàbrica de cerveza, sin que por esto quede prohibida la introduccion

de la estranjera. Tómese razon y publíquese por la imprenta—Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E. -*Guerra*.

República Boliviana.—Ministerio de Estado del Despacho del Interior—Palacio de Gobierno en Cochabamba á 12 de Diciembre de 1846—38.

Circular N.° 37.

A S. G. el Prefecto del Departamento de Chuquisaca.

Señor Prefecto.

El Gobierno sabe con desagrado que por las fronteras de la República se estraen niños de todas edades y de ambos secsos con el crimial objeto de venderlos en el esterior; y S. E. el Presidente me ordena decir á V. G., prevenga á todas las autoridades y empleados de esa, no dejen pasar niños de menor edad, sin que vayan con sus padres ó con su pasaporte espedido por la policia á solicitud del padre, tutor ó cualquier otro á cuyo cuidado esté el niño que se conduzca. Siempre que alguna persona sea sorprendida conduciendo menores de edad sin estos requisitos, dispone S. E. que en conformidad á lo prescrito por las leyes sea aprendido inmediatamente y puesto á juicio para que se le imponga la pena señalada á este delito por el artículo 458 del código penal.

Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Pedro José de Guerra.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en Cochabamba á 14 de diciembre de 1846—38.

Circular N.° 41.

A S. G. el Prefecto del departamento de.....

Señor Prefecto.

Por la lei de 20 de octubre del año corriente, se ha autorizado á las juntas respectivas de propietarios de las capitales de departamento para formar un proyecto de arancel de derechos parroquiales de acuerdo con los Diocesanos ó sus Vicarios autorizados, á fin de someterlo al cuerpo lejislativo. Los nombramientos de los individuos de la junta de propietarios de esa capital para el año de 1847 se han remitido á V. G. por el próximo correo, y hoi tengo órden de decirle que las espresadas juntas se ocupen de este interesante asunto preferentemente.

La extension de ese departamento, la diferencia de fortunas entre sus pobladores y otras razones que debe considerar la junta de propietarios, parece la ponen en el caso de hacer una distincion bien clasificada de la localidad y de las personas, al fijar el impuesto de los derechos parroquiales. De este modo será distribuida con igualdad la contribucion eclesiástica sin presentar el mostruoso fenómeno que hasta aquí se ha observado—de pesar mas sobre el miserable y desvalido.

Para evitar todo tropiezo se hacen con esta fecha las prevenciones convenientes al Diocesano. Lo que participo á V. G. de órden de S. E. el Presidente de la República para su puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Pedro José de Guerra.*

SECCION LITERARIA.

POESIA NACIONAL.

LAURA.

(Traduccion del Francés.)

Al pié Laura llora
De un sauce sombrio
De su ingrato amante
El negro desvió:
Y el eco al momento
Repite su acento.

Te adoro, y ¿me culpas?
¡Ay! ¡que injusto trato!
Empero tu yerro
Llorarás, ingrato:
Y el, eco su acento
Repite al momento.

Cuando de mi pena
Al dolor sucumba,
Este sauce amigo
Velará mi tumba;
Y el eco al momento
Callará su acento.

Noviembre del 33.

A ZULEMA.

¡Destruye, te ruego,
Ese mundo impio,
Que cruel mi albedrio
Ciñó con furor?
Por piedad, Zulema,
Por Dios lo desata;
Mira que me mata
Su ajuste y dolor.

¿No basta, inclemente,
Que de amor delire,
Que infeliz me mire
Rendido á tus pies?
¿No basta que ingrata,
Cruel, desdeñosa,
Airada, ceñosa
Tú conmigo estes?

Si fiera me privas
Del bien que yo anhelo
Dejame, inhumana,
Que ante otra belleza
De menos fiereza
Suspire de amor;
Que libre de penas
Viva con agrado
Y de amor pagado
Yo goze el dulzor.

Mas vano yo anhelo
De tí separarme
Y libre mirarme
Para ser feliz:
Si adorar es fuerza
Tu encanto divino....
Cúmplase el destino....
Yo seré infeliz.

Y tú por lo menos,
Quizás apiadada,
De todo consuelo
De felicidad;
¿Por qué te complaces
En mis hondas penas,
Y atas con cadenas
Tú mi libertad?
Fugace mirada
Me dirijirás
Y al verme bañado
Con llanto de fuego,
Por piedad tú luego
Me consolarás.

Octubre del 41.

EPIGRAMA.

La charla de las mujeres.

En una reunion de Sras. do era el único hombre yo.

Yo ví, Telmo, conversando
Poco mas de seis mujeres
Sentadas, como alfileres
Prendidos en un papel:
Ya conversaban de partos,
Ya de misas, ya de bodas,
Ya de muertes, ya de modas,
Ya de humintas y pastél;
Y era todo una ensalada
De nada, Telmo, de nada.

Diciembre del 37.

El Soldado y el Pastor.

(Traduccion libre del Francés.)

SOLDADO.

Vé los patrios pabellones
Por el aire tremolar,
Ve sus hijos cuan valientes
Van mil glorias á encontrar.
Ven á buscar la victoria,
Deja los bosques, Pastor,
Ven al combate y la gloria
Y haste soldado de honor.

PASTOR.

Vé, Soldado, los arroyos
En paz los prados regar....
Esta es la imagen querida
De mi ventura y mi paz:
Tus laureles son teñidos
De sangre, luto y horror....
Deja, Soldado, la guerra
Y haste dichoso pastor.

SOLDADO.

Yo no abandono el camino
De la gloria y el honor
Por vivir en ocio muelle
O en los brazos del amor:
Y pues la Patria me manda
En su defensa volar,
Voy su suelo de tiranos
En la lid á libertar.

PASTOR.

Aquí gozo independiente
Sin ambicioso escozor,
De mil placeres gozando
De mi edad en el verdor:
Cuando vivo venturoso
En los brazos del amor,
¿Buscaré loco la muerte?..
No: mas vale ser pastor.

SOLDADO.

Ya suena guerrera trompa
Y arde en furia el corazon.

PASTOR.

Al sonido de esa flauta
Siento alegre sensacion.

SOLDADO.

Adios, Pastor, que me llama
Al combate el patrio honor.

PASTOR.

Adios, que viene Melisa
En busca de su Pastor.

Enero del 36.

M. S.

Efemérides Americanas.

Enero 21.

1822.—El Gobierno patriótico del Jeneral San Martin, establece en Lima un distintivo honorifico en favor de las mujeres que mas se hubieren acreditado por su adhesion á la causa de la Independencia Americana. Concita el premio en una banda bi-color que se pusiese sobre el pecho con una medalla de oro al centro, que lleva las armas de la República y esta inscripcion grabada: «*al patriotismo de las mas sensibles.*»

ADUANA.

EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA.

Internaciones Europeas.

Diciembre 22.

Por *Juan Granier.*

4.621 yardas lino: yarda a 3/4 rs.

Por *Juan Mas.*

14 quintales fierro en bruto: libre.

Dia 23.

Por *id.*

4 cabos de á 45 varas bayeta pellon: pieza a 50 ps.

Por *Diego Povil.*

27 1/2 docenas jaboncitos ordinarios: docena a 8 rs.

Dia 25

Por *Feliciano Borda.*

10 tarros cirhuelas con peso de 4 arrobas: arroba a 3 ps.

Internaciones limítrofes.

Diciembre 5.

Por *Marcelo Ticaguanca.*

16 arrobas ají amarillo a 12 rs.

Dia 7.

Por *Manuel Dávalos.*

10 mazos chancacas a 2 rs.

Dia 10.

Por *Mariano Machaca*

190 costales de mohó a 1 rl.
5 ponchillos pullos: docena a 4 ps.

Dia 11.

Por *Manuel Chuquiguanca.*

220 costales de mohó a 1 rl.

Por *Bernardo Trigo.*

60 costales de mohó a 1 rl.

Por *Pedro Calli.*

200 costales de mohó a 1 rl

Dia 12.

Por *José Maria Quispe.*

220 costales de mohó a 1 rl.

Dia 14.

Por *Manuela Aza.*

14 arrobas alfeñique de teñir: arroba a 2 ps.
12 arrobas higos secos: arroba a 7 rs.
2 arrobas aji amarillo a 12 rs.
20 mazos chancacas a 2 rs.
40 frazadas grandes de Puno: cada una a 8 rs.
10 id. chicas: cada una a 2 rs.

Dia 16.

Por *Felipe Monzón.*

6 frazadas grandes de Puno a 8 rs.
6 id. id. de choleta a 10 rs.

Por *Santos Baltazar.*

4 quintales orégano a 6 ps.

Dia 17

Por *Pedro Condori.*

40 costales de mohó a 1 rl.

Por *Mariano Apasa.*

16 ponchillos pullos: docena a 4 ps.

Por *Manuel Mamani.*

12 ponchillos pullos en 4 ps.

Dia 18.

Por *Hilario Laime.*

90 frazadillas a 2 rs.
20 ponchillos pullos: docena a 4 ps.
1 1/2 rollos jerga: rollo a 4 ps

Por *Diego Condori.*

28 frazadillas: cada una a 2 rs
53 ponchillos pullos: docena a 4 p.

Avisos nuevos.

Aviso al público.

Pablo Ferreti, maestro de canto y piano, ofrece sus servicios á las Señoritas y á los Señores aficionados al canto italiano. Dará lecciones, como lo ha hecho en Europa, Chile y el Perú: las personas que quieran ocuparle le hallarán en la casa del Sr. Calderon, calle de Sucre.

Paz 8 de Enero de 1847.

v8—p1

Interesante.

Se vende en un precio bastante equitativo la hermosa finca de Chiguacato, situada en el Canton Caracato Provincia de Sicasica: los que intercsen en ella pueden ocurrir á esta imprenta donde se dará razon.

v8—p1.

IMPRENTA DE LA EPOCA.